

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2009 N°s. 999 - 1.002 - 1.029 - 1.032 1.065 - 1.399 - 1.684
RESOLUCIONES
Año 2010 N° 004 (Dirección Gral. de Ingresos Provinciales) Año 2009 N°s. 539 - 540 - 545 (M.P. y D.L.)
LICITACIONES
- Expte. Cód. A-4 N° 0261-G-10 (Administración Pcial. de Vialidad) - Expte. Cód. A-4 N° 0099-G-10 (Administración Pcial. de Vialidad)

EN ESTE NUMERO, EN SUPLEMENTO,
EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 26 de marzo de 2010	Edición de 20 Páginas - N° 10.765		

DECRETOS AÑO 2009**DECRETO N° 999**

La Rioja, 12 de agosto de 2009

Visto: la presentación realizada por Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Hacienda; y

Considerando:

Que desde la vigencia del Procedimiento de Centralización de Recursos y Pagos en la Tesorería General de la Provincia dispuesto por Decreto N° 1.786/08, pone de manifiesto, ha significado para el personal que trabaja en los Organos Rectores de la Administración Financiera, como lo son Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, el incremento de sus tareas consecuente con la medida dispuesta.

Que ha efectos de absorber el mayor volumen de trabajo, se ha decidido de ampliar la carga horaria del personal involucrado para no resentir la fluidez de los trámites administrativos sometidos a tratamiento del Organismo.

Que, por ello, solicita autorización para la prestación de servicios bajo la modalidad de mayor disponibilidad horaria de hasta un máximo de seis (6) agentes a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva excluir de la norma general establecida por los Artículos 5° y 18° del Decreto N° 2.310/90, a los agentes de la Contaduría General de la Provincia en las condiciones que se determinen para ellos.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Exclúyese de la norma general establecida por los Artículos 5° y 18° del Decreto 2.310/90, a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 2°.- Autorízase al personal de la Contaduría General de la Provincia a la prestación de servicios bajo la modalidad de mayor disponibilidad horaria a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2009, hasta un máximo de seis (6) agentes. La nómina de agentes por sección y los días que les sean asignados para la prestación de servicios bajo esta modalidad serán determinados por la señora Contadora General de la Provincia de conformidad con las necesidades operativas del Organismo.

Artículo 3°.- Por cada jornada de mayor disponibilidad horaria efectivamente cumplida, entendiéndose por tal la prestación de servicios durante un mínimo de cuatro (4) horas por jornada, el agente tendrá derecho a percibir la suma bruta de Pesos Veinte (\$ 20).

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda a liquidar y abonar los servicios que cumplan los agentes de la Contaduría General de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° del presente, debiéndose acreditar, en forma previa, la efectiva prestación de servicios. La erogación que demande el cumplimiento del presente artículo se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.002 (M.H.)

12/08/09

Designando en el cargo de Director General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes - Funcionario No Escalonado- del Ministerio de Hacienda, al Cr. Carlos Alfredo Medina, D.N.I. N° 14.273.193.

Los organismos responsables practicarán las registraciones administrativas emergentes del presente acto administrativo.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.029

La Rioja, 18 de agosto de 2009

Visto: el Expediente Código F21-N° 601-0-Año 2009, mediante el cual la empresa Agroandina S.A., formaliza el primer requerimiento de fondos necesarios para dar inicio a la puesta en marcha de la fábrica de su propiedad; y.-

Considerando:

Que, expone, los recursos solicitados serán destinados a la refacción de un sector que permita la operatividad administrativa, de producción, de gestión y de atención al público y a concretar adelantos al personal; indicando que, simultáneamente, se están realizando tareas de limpieza en el predio que contribuya a su ordenamiento en general.

Que en materia de producción, se han comenzado con las tareas necesarias que permitan el tratamiento de alrededor de 300.000 kg. de zanahorias producidas en la zona, de manera tal de poner en marcha su capacidad ociosa.

Que para ello, se ha estimado un presupuesto inicial que asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00).

Que cabe destacar, la Provincia ha adquirido el Noventa y Nueve (99 %) por ciento del paquete accionario de la empresa en cuestión, convirtiéndola en una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria regulada por la Ley Nacional N° 19.550, por lo que los recursos en cuestión deberán ser imputados como aportes a cuenta de futuros aumentos de capital.

Que, atento a lo expuesto en el presente desarrollo, es propósito de esta Función Ejecutiva, hacer lugar al pedido formulado y disponer de los fondos solicitados en el marco de las políticas de producción encaradas.

Que, por otra parte y dado que no se cuentan con créditos presupuestarios para hacer frente a la erogación y en el marco descripto, se estima oportuno autorizar al Ministerio de Hacienda a hacer entrega al Servicio de Administración Financiera de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración de la suma y por el concepto antes mencionado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", con el destino antes señalado, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 910 - Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración, de la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), a través de un anticipo de fondos, Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para su entrega a la empresa "Agroandina S.A.", de la cual el Estado Provincial es propietaria del 99 % del paquete accionario – en concepto de aportes a cuenta de futuros aumentos de capital, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo y los antecedentes contenidos en Expte. F14-601-0-09.

Artículo 2°.- La orden de pago autorizada en el artículo anterior deberá ser librada a favor de su Director General, Cr. Pablo Busleimán, D.N.I. N° 13.918.114, para su efectiva entrega a favor de la Cra. María Clarisa Artola, D.N.I. N° 18.056.187, en su calidad de Directora de Agroandina S.A.

Artículo 3°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.032

La Rioja, 19 de agosto de 2009

Visto: el Expediente Código F21 N° 00138-7-09, mediante el cual el señor Roberto Carlos Reales, D.N.I. N° 11.496.567, solicita el reintegro del descuento de 13 % que se practicara de sus haberes previsionales; y

Considerando:

Que el señor Reales, jubilado del régimen de la ex EPELAR se le realizó el descuento del porcentaje reclamado

correspondiente al período agosto del 2001 al mes de diciembre del 2002.

Que a fs. 28/32 se adjunta documentación relacionada con su traspaso a la Nación como jubilado del régimen de EPELAR; a fs. 36/38 se adjunta liquidación de Haberes Pasivos relacionado con lo peticionado, informando que se le realizó el descuento del 13 % por el período supra detallado, conforme a la documentación adjunta a fs. 6/27.

Que por Decreto N° 979/03, se reconoció de legítimo abono la devolución del 13 % a los beneficiarios previsionales de los regímenes allí indicados e individualizados en Anexo I adjunto al mencionado acto, estando comprendido los que se acogieron al beneficio previsional otorgado por Ley N° 6.050.

Que el señor Reales no fue incorporado al Anexo I del Decreto N° 979/03, en razón que todavía no había transferido al Sistema Previsional Nacional, habiéndose producido su transferencia a partir del período octubre de 2008.

Que al estar cumplimentado todos los extremos fácticos y jurídicos tenidos en cuenta por el acto administrativo citado, corresponde incorporar al señor Roberto Carlos Reales, al Anexo I del Decreto N° 979/03 y proceder su liquidación conforme al mismo.

Que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda mediante dictamen N° 172/09, ha tomado su correspondiente intervención, sin objeciones legales que formular.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Incorpórase a los términos del Decreto N° 979, de fecha 05 de diciembre de 2003, y al Anexo I que forma parte integrante del mismo, al señor Roberto Carlos Reales, D.N.I. N° 11.496.567, transferido oportunamente al Sistema Previsional Nacional.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda, a través de su Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración, al pago a favor del señor Roberto Carlos Reales, D.N.I. N° 11.496.567, de la suma de Pesos Dos Mil Setenta y Tres con Quince Centavos (\$ 2.073,15), incluidas las retenciones de ley, en forma y condiciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto N° 979/03.

Artículo 3°.- Mantiénese subsistente para el presente acto administrativo la decisión adoptada por esta Función Ejecutiva mediante los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 979/03.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.065

La Rioja, 27 de agosto de 2009

Visto: la necesidad de elevar en tiempo y forma el Proyecto de "Ley de Presupuesto General de la

Administración Pública Provincial” para el ejercicio 2010 a la Función Legislativa; y,

Considerando:

Que el mismo debe elevarse, discutirse y aprobarse hasta el próximo 31 de octubre de 2009.

Que el plantel de Recursos Humanos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, necesita consecuentemente realizar tareas fuera del horario habitual durante los meses de setiembre y octubre del corriente año para cumplir con tal cometido.

Que, con posterioridad a su elevación, y luego de las discusiones propias que genera su discusión hasta su sanción, corresponde realizar las adecuaciones del proyecto definitivo por parte del mencionado Organismo Rector del Sistema Presupuestario por lo que resulta necesario disponer de dicho plantel durante igual período.

Que el cúmulo de labores del personal de mención se verá incrementado aún más por las tareas de adecuación de créditos para posibilitar el cierre del presente ejercicio financiero.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Exceptúase de la norma general establecida por los Artículos 5° y 18° del Decreto N° 2.310/90, a la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Autorízase la prestación de servicios en horario extraordinario en los términos de la Ley N° 3.676, al Personal Profesional, Administrativo, de Servicios Generales y de Apoyo Técnico dependiente de la Dirección General de Presupuesto, a partir del 01 de setiembre y hasta el 31 de octubre de 2009.

Artículo 3°.- La autorización concedida por el artículo anterior incluye las tareas realizadas en jornadas no laborables (sábados, domingos y feriados) y deberá ser cumplida por el respectivo plantel hasta un límite de diecisiete (17) agentes.

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda a liquidar y abonar los servicios que cumplan los agentes de la Dirección General de Presupuesto, debiéndose acreditar, en forma previa, la efectiva prestación de servicios. La erogación que demande el cumplimiento del presente artículo se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

DECRETO N° 1.399

La Rioja, 20 de octubre de 2009

Visto: el Decreto N° 1.398 de fecha 20 de octubre del corriente año; y,

Considerando:

Que a través del acto administrativo citado se otorgó un incremento salarial a los distintos sectores que componen la planta del personal de la Administración Pública Provincial.

Que, es propósito de esta Función Ejecutiva producir un incremento en los honorarios que perciben las personas contratadas bajo la modalidad de Locación de Servicios prestados a título personal.

Que tal medida se fundamenta en la necesidad de ajustar dichos honorarios en consonancia con los incrementos salariales otorgados a los agentes públicos.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Incrementátese, a partir del 01 de octubre de 2009, en la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00) los valores de los honorarios de las personas contratadas bajo la modalidad de Locación de Servicios prestados a título personal, vigentes a dicha fecha, que prestan sus servicios en el ámbito de esta Función Ejecutiva Provincial.

Artículo 2°- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendidos con imputación a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense los registros correspondientes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

DECRETO N° 1.684

La Rioja, 09 de diciembre de 2009

Visto: la solicitud del señor Secretario de Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local; y

Considerando:

Que por medio de la misma solicita su designación como representante de la provincia ante los organismos relacionados con la actividad vitivinícola, tales como la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR), el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), entre otros.

Que justifica la gestión promovida, argumentando el trabajo decidido en el desarrollo y posicionamiento de la actividad vitivinícola tanto nivel interno como externo, siendo prueba de ello la participación activa de la provincia en el cumplimiento de las metas del Plan Estratégico Argentina 2020 (COVIAR) a través del Operativo Mosto -2009) y el apoyo permanente a pequeños productores tradicionales por medio de la provisión de plantines de vid (2008 – 2009), como acciones coordinadas desde la Secretaría de Desarrollo Local.

Que corresponde designar al representante provincial ante los organismos referidos, siendo menester el acto administrativo que así lo disponga.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase como representante de la Provincia ante los organismos relacionados con la actividad vitivinícola, tales como la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR), el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), entre otros, al señor Secretario de Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, Andrés Osvaldo Torrens, D.N.I. N° 22.821.077.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, M.I. a/c M.P. y D.L.

RESOLUCIONES AÑO 2009

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 539

La Rioja 09 de noviembre de 2009

Visto: el Expediente Código G.2.2 - 01066-8-09, por el cual la Dirección General de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local -M.P. y D.L.-, gestiona la compra de Equipos de Computación: Tres (3) PC y Dos (2) Impresoras; y

Considerando:

Que, conforme luce a fs. 2 de los referidos obrados administrativos, la señora Directora General de Desarrollo Local, solicita la adquisición de los bienes informáticos necesarios para dar inicio a la ejecución del Registro Unico de la Producción; la Industria y los Servicios, creado mediante Decreto FEP N° 1.070/09.

Que la compra de los bienes muebles tramitados se realizarán mediante el Sistema de Contratación Directa, por lo que se acompaña Proformas de tres empresas del medio (fs. 5/8), de las que surge, según cuadro comparativo de precios (fs. 3), que las ofertas más ventajosas para el Estado Provincial, corresponde a la firma comercial Dante Castagno S.R.L., con domicilio en calle Pelagio B. Luna N° 321/329 de esta Ciudad Capital, cuya Factura N° 0006-00003180, por la suma total de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 9.440,00) se incorpora a fs.11 de autos.

Que de acuerdo al análisis oportunamente realizado por la Dirección General de la Innovación Tecnológica para la Gestión Pública dependiente de la Subsecretaría de la Modernización del Estado a fs. 9 de autos, surge que las

propuestas de las firmas comerciales Dante Castagno S.R.L. y P/Techcom cumplen con los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública.

Que en su intervención de competencia la Coordinación de Contaduría de la Dirección General de Administración -M.P. y D.L.- a fs. 12 de autos, informa que la erogación en cuestión se imputará al Programa 5 -Inciso 4 -Partida Principal 3 -Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 111, del Presupuesto, vigente por un monto total de \$ 9.440,00.

Que a fs. 14 de autos obra informe de la Dirección General Legal y Técnica del M.P. y D.L. en el que se considera que puede la autoridad superior dicitado el acto administrativo pertinente, que haga lugar a lo solicitado por la Secretaría de Ambiente, en el marco de lo normado por la Ley N° 3.462 (c/modificaciones y reglamentaciones) y Resolución del M.H. y O.P. N° 412/07.

Que mediante Decreto N° 070/07 se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 8.229,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, a comprar y librar Orden de Pago por la suma total de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 9.440,00), fondos que serán destinados al pago de la Factura N° 0006-00003180 correspondiente a la firma comercial Dante Castagno S.R.L., con domicilio en calle Pelagio B. Luna N° 321/329 de esta ciudad Capital, por la provisión de (3) tres Equipos de Computación -CPU/CORE, 2DUO 7400/3GB/320 -LCD19 y Dos (2) Impresoras Hewlett Packard HP 1006; ello para equipar las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local -M.P. y D.L.

Artículo 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución, será atendida por el Programa 5- Inciso 4- Partida Principal 3 -Partida Parcial 6- Fuente de Financiamiento 111, del Presupuesto vigente; con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución, por el área que corresponda, dése de alta a los bienes informáticos adquiridos e incorporando los mismos, al Patrimonio de la Dirección General de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.

* * *

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 540

La Rioja, 06 de noviembre de 2009

Visto: el Expediente Código G.2.2 -N° 01067-9-09, por el cual la Dirección General de Desarrollo Local

dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local -M.P. y D.L.-, gestiona la compra de una (1) Fotocopiadora y cinco (5) Estabilizadores 500 VA; y

Considerando:

Que, conforme luce a fs. 2 de los referidos obrados administrativos, la señora Directora General de Desarrollo Local, solicita la adquisición de los bienes informáticos necesarios para dar inicio a la ejecución del Registro Unico de la Producción, la Industria y los Servicios, creado mediante Decreto FEP N° 1.070/09.

Que la compra de los bienes muebles tramitados se realizarán mediante el Sistema de Contratación Directa, por lo que se acompaña Proforma de tres empresas del medio (fs. 4/7), de las que surge, según cuadro comparativo de precios (fs. 3), que las ofertas más ventajosas para el Estado Provincial corresponde a la firma comercial Dante Castagno S.R.L., con domicilio en calle Pelagio B. Luna N° 321/329 de esta Ciudad Capital, cuya Factura N° 0006- 00003179, por la suma total de Pesos Seis Mil Quinientos Quince (\$ 6.515,00) se incorpora a fs. 9 de autos.

Que en su intervención de competencia, la Coordinación de Contaduría de la Dirección General de Administración -M.P. y D.L.- a fs. 10 de autos, informa que la erogación en cuestión se imputará al Programa 23 -Inciso 4 - Partida Principal 3 -Partida Parcial 6 y 7, Fuente de Financiamiento 111, del Presupuesto Vigente, por un monto total de \$ 6.515,00.

Que a fs. 12 de autos obra informe de la Dirección General Legal y Técnica del M.P. y D.L., en el que se considera que puede la autoridad superior dictar el acto administrativo pertinente, que haga lugar a lo solicitado por la Secretaría de Ambiente, en el marco de lo normado por la Ley N° 3.462 (c/modificaciones y reglamentaciones) y Resolución del M.H. y O.P. N° 412/07.

Que mediante Decreto N° 070/07, se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 8.229,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, a comprar y librar Orden de Pago por la suma total de Pesos Seis Mil Quinientos Quince (\$ 6.515) fondos que serán destinados al pago de la Factura N° 0006-00003179 correspondiente a la firma comercial Dante Castagno S.R.L., con domicilio en calle Pelagio B. Luna N° 321/329 de esta ciudad Capital, por la provisión de una (1) Fotocopiadora Sharp 5320/Conexión PC y cinco (5) Estabilizadores 500 VA; ello para equipar las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local -M.P. y D.L.-

Artículo 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución, será atendida por el Programa 23 -Inciso 4 -Partida Principal 3 -Partida Parcial 6 y 7 -Fuente de Financiamiento 111 del Presupuesto vigente; con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en la

presente resolución, por el área que corresponda, dése de alta a los bienes informáticos adquiridos e incorporando los mismos al Patrimonio de la Dirección General de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 545

La Rioja, 09 de noviembre de 2009

Visto: el Expte. Código G.2.2 -N° 01112-0-09 por el cual la Asociación Civil "7 de Enero" gestiona la aprobación y pago de la 4ta. Cuota correspondiente al "Programa de Centros de Formación Productiva Itinerante"; y

Considerando:

Que según luce a fs. 2 de los autos referenciados, la gestión es iniciada por el señor Presidente de la Asociación Civil "7 de Enero", quien solicita la entrega de la suma total de Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 34/100- (\$ 83.333,34), destinados a cubrir la 4ta. Cuota del programa antes mencionado.

Que el mismo fue creado mediante Resolución M.P. y D.L. N° 014 de fecha 19 de enero de 2009 cuya fotocopia, debidamente autenticada, se incorpora fs. 3/13 de autos.

Que a la vez y conforme surge de las constancias obrantes en autos, se adjunta la documentación necesaria que habilita la presente gestión, incorporando a tal efecto el Convenio de Cooperación N° 007/09 suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local y la Organización Intermedia Sin Fines de Lucro mencionada (Asociación Civil 7 de Enero), Resolución S.G. y J. N° 80/08 por el cual se acuerda personería jurídica a la entidad aludida, Acta Constitutiva, Disposición Especial N° 084/08 que aprueba Estatuto Social de la misma, Disposición Especial N° 140/08 por que se autoriza a funcionar a la Entidad Civil denominada "7 de Enero", además de Certificados de Domicilios de los integrantes de la Comisión Directiva de la aludida asociación, suscripto por la Policía de la Provincia.

Que la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Administración informa a fs. 29 de autos que la erogación tramitada se imputará al Programa 1 -Inciso 5 -Partida Principal 1- Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111, del Presupuesto vigente, por un monto de 3.333,34).

Que a fs. 31 de autos, en su informe de competencia la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, estima procedente la gestión interpuesta por la Asociación Civil 7 de Enero, estima que la misma es procedente, por lo que aconseja la continuidad de trámite pertinente.

Que mediante Decreto FEP N° 070/07, se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8.229 de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local a librar Orden de Pago por la suma total de Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 34/100 (\$ 83.333,34) a favor de la Asociación Civil 7 de Enero, fondos que serán destinados al pago de la 4ta. Cuota correspondiente al Programa de Centros de Formación Productiva Itinerantes según las constancias y antecedentes obrantes en Expte. Código G.2.2 N° 01112-0-09 y que fuera oportunamente aprobado mediante Resolución M.P. y D.L. N° 014/09.

Artículo 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución será atendida por el Programa 1 -Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 111 del Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION GENERAL N° 004

La Rioja, 22 de marzo de 2010

Visto: La renovación del equipamiento informático de la Dirección General de Ingresos Provinciales; y

Considerando:

Que se ha incorporado un nuevo servidor de última generación.

Que ello posibilitará en el futuro una mayor y mejor atención de todos los contribuyentes.

Que, sin embargo, se han originado inconvenientes en la presentación de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la posición de febrero de 2010, cuyo vencimiento operaba los días 22 y 23 de marzo de 2010.

Que de esa forma no se pudo atender debidamente a los contribuyentes del impuesto, fundamentalmente los que utilizan la Página Web de la DGIP para sus presentaciones.

Que, en consecuencia, se hace necesario ampliar los vencimientos del mencionado impuesto.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- *Prorrogar* el vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes locales, Régimen General, terminación de número de inscripción par e impar, por la posición del mes de febrero de 2010, hasta el *día viernes 26 de marzo de 2010*.

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamentos, Coordinadores, Jefes de División, Sección y todo el personal de la repartición.

Artículo 3°.- Regístrese, solicítese la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Manuel A. Fuentes Oro

Director General

Dirección Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - 26/03/2010

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

Licitación Pública

Llámanse a Licitación Pública para la Construcción de Alcantarillas y Badenes - Tramo: Chepes-Villa Casana y Acceso a Las Toscas (Dpto. Rosario Vera Peñaloza).

Expte. Principal: Cód. A-4 N° 0261-G-10.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.385.068,00.

Plazo de Ejecución: ocho (8) meses.

Lugar Recepción Propuesta: Administración Provincial de Vialidad - Catamarca N° 200 - Capital La Rioja. Código Postal: 5.300.

Fecha y Apertura de Propuestas: 16 de abril de 2010. Horas: nueve (09:00).

Lugar Apertura: Administración Provincial de Vialidad - Catamarca N° 200 - Capital La Rioja.

Adquisición de Pliegos: hasta el 09 de abril de 2010. Administración Provincial de Vialidad - Catamarca N° 200 - Capital La Rioja. Código Postal: 5.300. Desde las 07:00 hasta las 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Julio César Herrera
Secretario General Interino
A.P.V.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General A.P.V.

N° 10.433 - \$ 400,00 - 23 y 26/03/2010

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

Licitación Pública

Llámanse a Licitación Pública para la Construcción de Obras de Arte en Ruta Provincial N° 29 -Tramo: Tama-Las Aguaditas (Dpto. Rosario Vera Peñaloza).

Expte. Principal: Cód. A-4 N° 0099-G-10.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 2.233.300,00.

Plazo de Ejecución: ocho (8) meses.

Lugar Recepción Propuesta: Administración Provincial de Vialidad - Catamarca N° 200 - Capital La Rioja. Código Postal: 5.300.

Fecha y Apertura de Propuestas: 16 de abril de 2010. Horas: once (11:00).

Lugar Apertura: Administración Provincial de Vialidad - Catamarca N° 200 - Capital La Rioja.

Adquisición de Pliegos: hasta el 09 de abril de 2010. Administración Provincial de Vialidad - Catamarca N° 200 - Capital La Rioja. Código Postal: 5.300. Desde las 07:00 hasta las 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00.

Julio César Herrera
Secretario General Interino
A.P.V.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General A.P.V.

N° 10.433 - \$ 400,00 - 23 y 26/03/2010

VARIOS

Nuevo Banco de La Rioja S.A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El "Nuevo Banco de La Rioja S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 2010 a las once horas, en Av. Rivadavia N° 702 de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea junto con el Presidente del Directorio.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009.
 - 3) Proyecto de aplicación de Utilidades.
 - 4) Tratamiento y aprobación de honorarios de Directores y Síndicos.
 - 5) Integración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el período estatutariamente establecido.
- La Rioja, 10 de marzo de 2010.

Dr. Juan José Manuel Lobato
Gerente General
Nuevo Banco de La Rioja S.A.

N° 10.383 - \$ 120,00 - 12 al 26/03/2010

* * *

Dirección General de Ingresos Provinciales

Subdirección de Fiscalización

La Rioja, 17 de febrero de 2010

Contribuyente: Dionisio Emiliano Martín.
Domicilio: Peatonal s/n° (entre calles El Viento y Hermosa) - B° Benjamín Rincón - La Rioja.
Impuesto: Ingresos Brutos - Régimen Local.
Inscripción N°: 000-035591-1.
Expediente: F22-03985-2008.

Corrida de Vista

A- Objeto

Hago saber a Ud., Dionisio Emiliano Martín, que en los autos Expediente N° F22-03985-2008 - Año 2008, caratulados: "Verificación Integral", se ha dispuesto Correr Vista, de conformidad al Artículo 36° y siguientes del Código Tributario -Ley N° 6.402- y sus modificatorias, de los ajustes practicados en el presente proceso de determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos junio a diciembre de 2006; enero a julio y setiembre a diciembre de 2007 y de enero a noviembre de 2008.

B- Antecedentes

1. La verificación abarca los períodos comprendidos entre agosto de 2005 y noviembre de 2008.

2. El contribuyente tiene inicio de actividad en fecha 26/08/2005.

3. La actividad desarrollada por el contribuyente es: Servicios Personales n.c.p. (Cod. 9309900).

C- Documentación e Información Relevada

1. Documentación Requerida

1.1. Al contribuyente:

1.1.1. Facturación de ventas por los períodos agosto de 2005 a setiembre de 2008.

1.1.2. Facturación de compras por los períodos agosto de 2005 a setiembre de 2008.

1.1.3. Comprobantes de gastos relativos al giro comercial (luz, teléfono, alquiler, etc.) por los períodos agosto de 2005 a setiembre de 2008.

1.1.4. Nota en carácter de DDJJ, manifestando el origen y destino de las bases sujetas a retenciones bancarias por el Banco Patagonia por los períodos junio de 2006 a setiembre de 2008, adjuntando documentación respaldatoria.

1.2. A terceros:

1.2.1. Municipalidad de la Capital: comercios habilitados a nombre del contribuyente.

1.2.2. AFIP: se solicita situación de revista.

1.2.3. Banco Patagonia: Resúmenes de Cuentas a nombre del contribuyente.

2. Documentación Aportada

2.1. Por el contribuyente: no presenta la documentación requerida.

2.2. Por terceros: aportan información solicitada.

D- Historial de la determinación

El proceso es autorizado mediante Orden de Intervención OIFIS N° 0002806.

El día 12 de noviembre de 2009 se procedió al inicio de la verificación mediante la realización del acta de inicio en el domicilio comercial del contribuyente. En ese mismo acto se procede a solicitar mediante requerimiento documentación a efectos de realizar el proceso.

El día 24 de noviembre de 2008 se procede a entregar un último requerimiento.

El 01 de diciembre de 2008 se notifica la aplicación del proceso determinativo sobre base presunta.

E- Régimen Especial de Fiscalización

A la fecha de inicio de la inspección, el contribuyente no se encuentra comprendido en el régimen establecido por el Decreto N° 288/05, debido a que tiene inicio de actividad en agosto de 2005.

F- Procedimiento de Determinación y Ajuste

En virtud de lo normado en el Código Tributario Provincial -Ley N° 6.402, Leyes Impositivas Anuales N° 7.058, N° 7.237, N° 7.447, N° 7.609, N° 7.786, N° 7.954 y N° 8.233, y a los fines de la determinación de las bases del tributo se aplica en los períodos junio a diciembre de 2006; enero a julio y setiembre a diciembre de 2007 y de enero a noviembre de 2008 el Artículo 35° del Código Tributario Provincial (Base

Presunta).

Al no aportar el contribuyente documentación ni ningún tipo de información relacionada con la actividad, y al contar la Dirección con información declaradas por agentes bancarios no justificadas por el contribuyente, se procedió a considerar dichas bases como ventas omitidas.

G- Resultados de la Determinación

Se determina una deuda total por omisión del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que asciende a la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 01/100 (\$ 366.356,01) en concepto de Capital; y a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Tres con 38/100 (\$ 14.893,38) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de Ajuste Impositivo, el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

H- Cargo por Omisión

Configurada la omisión de pago de los tributos, corresponde la aplicación de la multa prevista en el Artículo 41° del Código Tributario (Ley N° 6.402 y modificatorias), consistente en el cuarenta por ciento (40%) de la obligación fiscal omitida, siempre que no corresponda la aplicación del Artículo 44° (multa por defraudación), en tanto no exista error excusable.

Se le hace saber que dicha multa se reducirá al veinticinco por ciento (25%) si prestare conformidad al ajuste practicado y regularizare la deuda antes de emitir la resolución determinativa (Artículo 42° -sexto párrafo- del Código Tributario -Ley N° 6.402- y modificatorias).

I- Término para Contestar la Vista

Intímase al contribuyente Dionisio Emiliano Martín para que, en el término de quince (15) días desde la notificación de la presente, formule por escrito su descargo, ofrezca y presente las pruebas que resulten pertinentes ante esta Dirección General de Ingresos Provinciales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36° del Código Tributario Provincial.

Queda Ud. debidamente notificado.

La Rioja, de de 2010
a las horas.

Firma:
Aclaración:
N° de Documento:
En carácter de:

Firma y Aclaración del
Inspector Actuante

Cra. Sandra E. Tello Farías

Subdirectora General de Fiscalización
Dirección Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - 19/03 al 06/04/2010

* * *

Dirección General de Ingresos Provinciales

Subdirección de Fiscalización

La Rioja, 01 de junio de 2009

Contribuyente: "Agropecuaria San Jorge S.A."
Domicilio: calle 352 - Parque Industrial - La Rioja.
Impuesto: Agente de Percepción.
Inscripción N°: 000-021911-1.
Expediente: F 32-00783-2003.

Corrida de Vista

A- Objeto

Hago saber a Ud., "Agropecuaria San Jorge S.A.", que en los autos Expediente N° F 32-00783-2003 - Año 2003, caratulados: "Verificación Integral", se ha dispuesto Correr Vista, de conformidad al Artículo 36° y siguientes del Código Tributario -Ley N° 6.402- y sus modificatorias, de los ajustes practicados en el presente proceso de determinación de oficio como Agente de Percepción por los períodos enero de 2004 a enero de 2006.

B- Antecedentes

1. La verificación abarca los períodos comprendidos entre enero de 2004 a enero de 2006.

2. El contribuyente tiene inicio de actividad en fecha 01/10/2003.

3. La actividad desarrollada por el contribuyente es Venta al por Menor de huevos, carne de aves y productos de la granja (COD 5222200); y matanza de ganado bovino y procesamiento de carne (1511100).

C- Documentación e Información Relevada

1. Documentación Requerida

1.1. Al contribuyente:

1.1.1. Facturas de ventas o documentos equivalentes períodos enero de 2005 a enero de 2006.

1.2. A terceros:

1.2.1. A AFIP: Declaraciones Juradas de IVA por los períodos comprendidos entre noviembre de 2003 y mayo de 2005; y Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias años 2003 y 2004.

2. Documentación Aportada

2.1. Por el contribuyente:

2.1.1. Aporta nota y copia de denuncia de donde informa que no cuenta con la información, ya que fue retenida por el Contador y comprobantes de ventas correspondientes a los períodos 11/2004 a 02/2005.

2.2. Por Terceros

2.2.1. AFIP: Declaraciones Juradas de IVA períodos 11/2003 a 05/2005 y Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias período 2004.

D- Historial de la Determinación

En fecha 16/06/2005 se le requiere comprobantes de ventas correspondientes a los períodos comprendidos entre enero y diciembre de 2004.

En julio de 2005 se circulariza a AFIP a fin de obtener información del contribuyente.

En fecha 14/07/2005 aporta nota y copia de denuncia donde informa la imposibilidad de cumplir con la totalidad de la documentación por sustracción.

Con fecha 28/07/2005 aporta comprobantes de ventas correspondientes a los períodos 11/2004 a 02/2005.

Con fecha 21/02/2006 se intima al contribuyente a que regularice su situación informando los montos percibidos en todos los anticipos en los que no hubiera cumplido con dicha obligación. El contribuyente no da cumplimiento a lo solicitado.

El día 27 de febrero de 2006 se procedió a dar inicio a la verificación en calle 352 del Parque Industrial mediante Acta de Inicio y se hace entrega de requerimiento de la documentación necesaria para realizar el proceso.

El día 10 de marzo de 2006 se procede a Notificar al contribuyente que se aplicará el Proceso de Determinación en Base Presunta (Artículo 35°) del Código Tributario Provincial.

E- Régimen Especial de Fiscalización

No es de aplicación lo establecido por el Régimen Especial de Fiscalización.

F- Procedimiento de Determinación y Ajuste

En virtud de lo normado en el Código Tributario Provincial -Ley 6402-, Leyes Impositivas Anuales N° 7.058, N° 7.237, N° 7.447, N° 7.609, N° 7.786, N° 7.954 y N° 8.233,

y a los fines de la determinación de las bases percibidas se aplica el Artículo 35° (Base Presunta), según el siguiente detalle:

- Anticipos 01 a 05 de 2004 y 08 de 2004 a 01 de 2006: al no contar con la colaboración del contribuyente en cuanto al aporte de documentación y/o medios de prueba que permitan establecer los montos percibidos, se procede a tomar los ingresos declarados en el Impuesto al Valor Agregado calculando el 1% sobre el total de las ventas.

- Anticipos 6 y 7 de 2004, se determina en función de las percepciones que declaran los contribuyentes que fueron objeto de percepción.

G- Resultados de la Determinación

Con dicha determinación, surgen las diferencias en concepto de impuestos detalladas en la Planilla de Ajuste Impositivo que forman parte de la presente.

Se determina una deuda total por omisión como Agente de Percepción que asciende a la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 56/100 (\$ 34.570,56) capital a valores históricos más la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 88/100 (\$ 57.491,88) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de Cálculo que se adjunta a la presente, el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

H- Cargo por Omisión

Configurada la omisión de pago de los tributos corresponde la aplicación de la multa, prevista en el Artículo 41° del Código Tributario (Ley N° 6.402 y modificatorias), consistente en el cuarenta por ciento (40%) de la obligación fiscal omitida, siempre que no corresponda la aplicación del Artículo 44° (multa por defraudación), en tanto no exista error excusable.

Se le hace saber que dicha multa se reducirá al veinticinco por ciento (25%) si prestare conformidad al ajuste practicado y regularizara la deuda antes de emitir la resolución determinativa (Artículo 42° -sexto párrafo- del Código Tributario -Ley N° 6.402- y modificatorias).

I- Término para Contestar la Vista

Intímase al contribuyente “Agropecuaria San Jorge S.A.” para que, en el término de quince (15) días desde la notificación de la presente, formule por escrito su descargo, ofrezca y presente las pruebas que resulten pertinentes ante esta Dirección General de Ingresos Provinciales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36° del Código Tributario Provincial.

Queda Ud. debidamente notificado.

Cra. Silvina Antonela Rasgido
Fiscalizador
Dirección Gral. de Ingresos
Provinciales

Cra. Sandra E. Tello Farías
Subdirectora General de Fiscalización
Dirección Gral. de Ingresos
Provinciales

La Rioja, de de 2010
a las horas.

Firma:
Aclaración:
N° de Documento:
En carácter de:

Firma y Aclaración del
Inspector Actuante

S/c. - 19/03 al 06/04/2010

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación

Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución S.T. y H.S. N° 190/10, por la cual se dispone expropiar el inmueble situado en el barrio Andino, Dpto. Vinchina, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte y al Sur: con parte de inmueble perteneciente a Antonio Porras; al Este: con Av. Carlos Saúl Menem; al Oeste: con canal de riego, comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado por Disposición D.G.C. N° 017955 de fecha 16 de julio de 2009, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Ariel Adrián Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 23 de marzo de 2010.

S/c. - 26/03 al 06/04/2010

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta C. R. de Reinoso, Secretaría “A” a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 22.924 - Letra “H” - Año 1996, caratulados: “Herrera Francisco - Sucesorio”, ha dispuesto que la Martillera Pública Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día treinta y uno de marzo próximo a horas once y treinta, la que tendrá lugar en los Estrados de esta Cámara y Secretaría, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad: Un inmueble con todo lo clavado, edificado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga. Ubicado en acera Sur de calle España N° 40 de esta ciudad; y mide: de frente al Norte, sobre calle de su ubicación, 12,00 m por igual medida en su contrafrente Sur, y en cada uno de sus costados Oeste y Este 48,82 m. Lo que hace una superficie total de 586,00 m2. Con salida al pasaje Roque Sáenz Peña. Y linda: al Norte: con calle de su ubicación; al Este: con lote N° 5; al Oeste: con lote N° 7; y al Sur: con propiedad de Roberto Ascoeta. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 504 - Folios 1229/1230. Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. D - Manz. 43 - Parcela G. Padrón 1-16797. Tasación: \$ 52.422,26. Base de venta: \$41.937,6 -o sea el 80% de la tasación. En el acto de la subasta el comprador abonará el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero. El resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta, el mismo se encuentra ocupado. Característica del inmueble: Se trata de una casa, cuyas construcciones comprenden distintas unidades inconexas entre sí. Existe una construcción inicial en su costado Este, compuesta de un dormitorio, cocina, comedor, baño instalado y lavadero. Sobre el mismo costado existe una segunda construcción compuesta por un dormitorio y cocina-comedor. Hacia el fondo del terreno y sobre el mismo costado hay una construcción sin terminar, cuyo destino sería un departamento de un ambiente. Y por último, en el frente del lote y sobre el costado Oeste existe la construcción de un salón sin terminar, de aproximadamente 5,11 m. Consta de los servicios de agua, luz y cloaca. El que se encuentra actualmente ocupado. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 18 de marzo de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.426 - \$ 90,00 - 19 al 26/03/2010

* * *

Martillero Público Nacional
José Pablo Pesce

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina c/Escudero Enrique Nicolás y Otra s/Ejecución Hipotecaria -Expte. N° 21.867/02”, que el Martillero José Pablo Pesce, M.P. 149, rematará el día 08 de abril de 2010 a horas 11:00, en los Tribunales Federales - Planta Baja del edificio de calle Joaquín V. González N° 85, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien inmueble, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, ubicado en “El Potrero” - Colonia “El Portezuelo”, departamento Juan F. Quiroga de la provincia de La Rioja. Superficie total: 213 ha 6.255,52 m² - Padrón en Rentas: 4-17-08-043-980-550. Nomenclatura Catastral: 17 -08-43-980-550. Matrícula Registral: Q-31. Descripción del inmueble y sus mejoras: El inmueble es un campo sin desmonte, consta de alambrado perimetral en estado general regular, dos tranqueras. Se encuentra sobre la Ruta Provincial N° 29, de buen acceso y a 3 Km de la localidad de “El Portezuelo”. Base de venta: \$69.507,00 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Siete). Si en el primer llamado no hubiere oferentes, después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado de venta, con la disminución del 25% respecto del primer llamado, o sea, por la suma de \$ 52.130,25 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta con 25/100). Modalidad de venta: Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de señal del precio final ofrecido, más la comisión del Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Recepción de oferta en sobre cerrado: La postura bajo sobre, conforme al Artículo 570° CPCC Nacional. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la señal más la comisión del Martillero actuante, establecida precedentemente, deberá contener: Apellido y nombres, Documento de Identidad, número; edad, estado civil, profesión, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, deberá acompañar copia autenticada de su contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: Hipoteca en primer grado a favor del Banco de la Nación Argentina. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia, escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día

fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El Banco de la Nación Argentina posee líneas de créditos para compra en subasta. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante - Cel. 03822 15313511. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 18 de marzo de 2010.

Dr. Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 10.434 - \$ 100,00 - 23 y 26/03/2010

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Eligio Segundo Bazán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.859 - Letra “B” - Año 2009, caratulados: “Bazán Eligio Segundo - Sucesorio Testamentario”.
Secretaría, febrero de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.373 - \$ 50,00 - 12 al 26/03/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “A” de la autorizante, Prosecretaria Sra. Blanca R. Nieve de Décima, en los autos Expte. N° 11.065 - Letra “C” - Año 2009, caratulados: “Cortez Damián Raimundo - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Damián Raimundo Cortez, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 12 de febrero de 2010.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 10.375 - \$ 45,00 - 12 al 26/03/2010

* * *

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Susana M. Rebaudengo; Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear N° 214 - 1er. Piso de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: “Expte. N° 2.067 - Año 2009 - Bazar Avenida S.A. s/Concurso Preventivo”, comunica por cinco (5) días que el *día 15 de febrero de 2010* se declaró en Concurso Preventivo a “Bazar Avenida S.A.” (CUIT N° 30-53284754-7), con domicilio en la Av. Santa Fe 252 de esta ciudad de

Rafaela, provincia de Santa Fe, inscripta originariamente el 27/12/1971 en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, bajo N° 1.279 - Folio 365 del Libro 3° de Sociedades Anónimas y, posteriormente, en el Registro Público de Comercio de Rafaela el 08/11/2006 bajo el N° 1.070 - Folio 59 del Libro III° de Estatutos de S.A. Fíjase el *día 30 de junio de 2010* como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado, Cra. Susana Teresa Cormons, con domicilio constituido en Alvear N° 418, Rafaela -Código Postal 2.300, provincia de Santa Fe (lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 horas). Fíjense los *días 07 de octubre de 2010 y 07 de febrero de 2011* como fechas para que el Síndico presente el Informe Individual de los Créditos (Artículo 35° -Ley N° 24.522) y el Informe General (Artículo 39° -Ley N° 24.522), respectivamente. Fíjase el *día 10 de agosto de 2011 a las 07:30 horas* para la realización de la Audiencia Informativa (anteúltimo párrafo Artículo 45° -Ley N° 24.522). Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.
Rafaela, 03 de marzo de 2010.

Carlos Molinari
Secretario

Dra. Susana M. Rebaudengo
Juez

N° 10.378 - \$ 400,00 - 12 al 26/03/2010

* * *

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Susana M. Rebaudengo; Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear N° 214 - 1er. Piso de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. N° 2.068 - Año 2009 - Consumo S.A. s/Concurso Preventivo", comunica por cinco (5) días que el *día 15 de febrero de 2010* se declaró en Concurso Preventivo a "Consumo S.A." (CUIT N° 30-61585180-5), con domicilio real en la calle Belgrano N° 237 y constituyendo domicilio legal en calle Constitución N° 48, ambos de esta ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, inscripta originalmente en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 02/07/1986, bajo el N° 589 - Folio 315 del Libro 6° de S.R..L. y, posteriormente, el 29/08/2007 en el Registro Público de Comercio de Rafaela, bajo N° 1.220, al Folio 150/151 del Libro III de los Estatutos de S.A. Fíjase el *día 30 de junio de 2010* como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado, Cra. Susana Teresa Cormons, con domicilio constituido en Alvear N° 418, Rafaela -Código Postal 2.300, provincia de Santa Fe (lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 horas). Fíjense los *días 07 de octubre de 2010 y 07 de febrero de 2011* como fechas para que el Síndico presente el Informe Individual de los Créditos (Artículo 35° -Ley N° 24.522) y el Informe General (Artículo 39° -Ley N° 24.522), respectivamente. Fíjase el *día 10 de agosto de 2011 a las 09:00 horas* para la realización de la Audiencia Informativa (anteúltimo párrafo Artículo 45° -Ley N° 24.522). Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.
Rafaela, 03 de marzo de 2010.

Carlos Molinari
Secretario

Dra. Susana M. Rebaudengo
Juez

N° 10.379 - \$ 400,00 - 12 al 26/03/2010

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Alicia Berta Luna de Córdoba, a comparecer en autos Expte. N° 26.544 - "C" - 1986, caratulados: "Córdoba Julio Romirio y Luna Alicia Berta - Sucesorio", a fin de hacer valer sus derechos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley -Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C. Secretaría, diciembre de 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 10.380 - \$ 50,00 - 12 al 26/03/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho sobre los bienes del extinto Ferreyra Francisco José, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 41.011 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Ferreyra Francisco José - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de febrero de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.386 - \$ 50,00 - 12 al 26/03/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de Chamental, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil y Correccional, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Jorge Francisco Rojas, a comparecer en autos Expte. N° 5.987 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rojas Jorge Francisco - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de marzo de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 10.392 - \$ 50,00 - 12 al 26/03/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Tercera Circunscripción Judicial Chamental,

provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.668 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Molina Graciela Noemí Corina y Otro - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Castro Barros (entre calle Perón y Nicolás Majul Ayán) B° Tiro Federal, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 1.149,94 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - C: I - S: A - M: 58 - P: 34. Disposición Catastral N° 018185; colindando: al Noreste: con calle Castro Barros; al Sureste: con sucesión de Constantino Cárbel y sucesión de Hugo Bioglo; al Suroeste: con Adriana Salina y Ricardo Montañez; y al Noroeste: con Iván Sheibengraf y Juan José Brizuela. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de marzo de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 10.394 - \$ 67,00 - 16 al 30/03/2010

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber que en los autos Expte. N° 38.030 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Greatti Rubén Eugenio - Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en barrio Faldeo del Velasco de esta ciudad, cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral: 01 - C.: I - S.: B - M: 734 - P.: "2". Superficie total: 1 ha 1.230,20 m2 -que forma un polígono irregular, cuyas dimensiones y linderos se detallan: Norte: entre los vértices 1-2 mide 50,21 m, vértice 2-3 mide 11,02 m, vértice 3-4 mide 143,69 m y colindan con propiedad de Damián Esteban Lépoze; el vértice 4-5 mide 68,72 m y colinda con propiedad de Nicolás Vergara; vértice 5-6 mide 51,76 m; y el vértice 6-7 mide 60,11 m, lindando con propiedad de Patricia Sofía Terán y Gabriela Edith Colque López; el vértice 7-8 mide 137,79 m y vértice 8-9 mide 51,29 m, lindando ambos con propiedad de Saúl Elías Díaz; el vértice 9-1 mide 6,10 m, que colinda con camino vecinal. Se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a fin de que formulen oposición por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley -Artículo 409° del C.P.C.

La Rioja, 28 de octubre de 2009.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 10.397 - \$ 90,00 - 16 al 30/03/2010

La Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 41.137 - Letra "S" -

Año 2009, caratulados: "Santángelo Luis Antonio s/Información Posesoria", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación a todos aquellos que se consideren con derecho sobre un inmueble cuyos datos, según Disposición Catastral N° 017823 del 08/04/2009, son los siguientes: Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 74 - Parcela: E, ubicada en calle San Martín N° 81, entre Av. Rivadavia y calle San Nicolás de Bari (O), del B° Centro de esta ciudad Capital. El inmueble posee una superficie total de 857,17 m2, siendo sus linderos: Este: calle San Martín; Oeste: María Elisa Canavesio y/o sucesores; Sur: Julio Noé Arias S.R.L. y Federico Noris Puppo; Norte: Noemí del Valle Carranza y Héctor Nicolás Carranza y/o sus sucesores. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 03 de noviembre de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 10.398 - \$ 80,00 - 16 al 30/03/2010

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 2 del autorizante, en los autos Expte. N° 15.276 - Año 2009 - Letra "C", caratulados: "Caliva Brígido del Rosario - Información Posesoria", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el departamento Chilecito, distrito Vichigasta, paraje Chima Arriba. Nomenclatura Catastral: 07-48-003-222-724 (nueva inscripción). Lindando: al Norte: con campos en posesión de Antonio Víctor Zalazar; al Oeste: con camino a la Mina de Juri y Antonio Víctor Zalazar; al Sur: con camino a la Mina de Juri; y al Este: con calle pública. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de diciembre de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 10.405 - \$ 65,00 - 16 al 30/03/2010

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del V. Amaya, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Ramón Antonio Varela, para que comparezcan, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 21.673 - Letra "V" - Año 2010, caratulados: "Varela Ramón Antonio - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local .Dra. Sonia Amaya -

Secretaría "A".

Chilecito, 24 de febrero de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.377 - \$ 50,00 - 19/03 al 06/04/2010

* * *

El Sr. Juez, Dr. Guillermo L. Baroni, de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos caratulados: "Molina Carlos Alberto - Información Posesoria" -Expte. N° 40.850- "M" - 2009, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el barrio Vargas de esta ciudad de La Rioja, identificado como Circunscripción I - Manzana 315 - Parcela "a", en la actualidad parcela "55", que cuenta con una superficie total de 6.675,70 m2. Sus linderos: al Norte: callejón sin nombre; al Este: con eje de Av. 12 de Octubre; al Sur: con Fuerza de Ventas S.R.L.; al Oeste: José Ramón Santelli. Plano de Mensura aprobado: Disposición N° 017855, de fecha 24 de abril de 2009. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaria: Dra. María José Bazán, a cargo Secretaría "B".

La Rioja, 15 de marzo de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 10.406 - \$ 70,00 - 19/03 al 06/04/2010

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, titular del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 1 del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Eusebio Valentín Barrionuevo; María Matilde Bayon de Barrionuevo y de Victoria Elba Barrionuevo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 15.261 - Año 2009 - Letra "B", caratulados: "Barrionuevo Eusebio Valentín y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, diciembre de 2009.

Laura Rita Rodríguez Bolaño
Jefe de Despacho

N° 10.407 - \$ 50,00 - 19/03 al 06/04/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del V. Amaya, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Juana Rosa Páez, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N°

21.683 - Letra "P" - Año 2010, caratulados: "Páez Juana Rosa - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Sonia Amaya, Secretaría "A".

Chilecito, 24 de febrero de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.409 - \$ 50,00 - 19/03 al 06/04/2010

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 9.729 - "D" - 2010, caratulados: "De la Fuente Gumersinda s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan por ante este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad. Fdo. Dr. José Luis Magaquián - Juez. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria.
La Rioja, 09 de marzo de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 10.410 - \$ 55,00 - 19/03 al 06/04/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Aimagasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 3.181 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de La Provincia de La Rioja s/Información Posesoria", que el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja ha iniciado juicio de Usucapión sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Aimagasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, sobre calle San Martín s/n°, y que se individualiza conforme a las medidas, superficie y linderos que a continuación se detallan: Desde del punto 1, con dirección Este, alcanza el punto 2, donde mide: 11,12 m y linda hacia el Norte con calle San Martín; desde este punto 2 gira con dirección Sur hasta alcanzar el punto 3, donde mide: 14,90 m y linda hacia el Este con Alberto Gómez; desde este punto 3, con dirección Este, alcanza el punto 4, donde mide: 6,16 m y linda hacia el Norte con Alberto Gómez; desde este punto 4 gira con dirección Sureste hasta alcanzar el punto 5, donde mide: 21,36 m y linda con Nicolás Martínez; desde este punto 5 gira hacia el Oeste hasta alcanzar el punto 6, donde mide: 13,43 m y linda con propiedad de Pedro Morales; desde este punto 6 gira con dirección Norte hasta alcanzar el punto 1, donde cierra y mide: 34,27 m y linda con Rubén Castro, formando una figura irregular, cuya superficie total

es de 467,96 m2, el que se identifica con la Nomenclatura Catastral: Dpto. 04 - Circunscripción I - Sección B - Manzana 18 - Parcela 24, según Plano de Mensura aprobado por Disposición Catastral N° 017996, de fecha 26/08/2009. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 26 de febrero de 2010.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 10.412 - \$ 135,00 - 19/03 al 06/04/2010

El Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 21.455/09, Letra "R", caratulados: "Russo Eduardo Francisco -Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. Chilecito, once de marzo de 2010

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.416 - \$ 45,00 - 19/03 al 06/04/2010

El Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia., en los autos Expte. N° 21.233/09, Letra "V", caratulados: "Vázquez Lidia Carmen -Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta: Lidia Carmen Vázquez, como así también a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco (5) veces. Chilecito, dieciséis de marzo de 2010

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.417 - \$ 45,00 - 19/03 al 06/04/2010

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta C. R. de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuaria Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco veces (5) a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se creyeren con derecho a la herencia del extinto Noguera Saúl Sergio, a comparecer dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Noguera Saúl Sergio - Sucesorio Ab Intestato",

Expte. N° 32.036, Letra "N", Año 2010, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

La Rioja, 08 de marzo de 2010

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.418 - \$ 50,00 - 19/03 al 06/04/2010

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Actuaria Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.547-Letra-D-Año 2007, caratulados: "Díaz Raúl y otra - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de Edictos por cinco veces (5) en Boletín Oficial y un Diario de circulación local, en donde se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Raúl Díaz y Otilia Domínguez, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención - Art. 342 inc.2 del C.P.C. La Rioja, febrero 22 de 2010

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.419 - \$ 50,00 - 19/03 al 06/04/2010

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Ramón Gregorio Córdoba, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 9.597 -Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Córdoba Ramón Gregorio -Sucesorio", dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, 27 de noviembre de 2009

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 10.420 - \$ 50,00 - 19/03 al 06/04/2010

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 41.130 -"M" -2010- caratulados: "Molina Omar Hipólito-Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Omar Hipólito Molina, para

que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco veces. Secretaría, marzo de 2010

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.423 - \$ 45,00 - 19/03 al 06/04/2010

* * *

La Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Chepes, Provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expediente N° 1.801, Letra "A", Año 2006, caratulados: "Azcurra Ramón Marcos s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el de Cujus, Sr. Azcurra Ramón Marcos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco días.-

Secretaría Civil, 09 de marzo de 2010

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 10.425 - \$ 50,00 - 19/03 al 06/04/2010

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 40.811 - Letra "T" - Año 2009, caratulados: "Tornello Juan Carlos - Reclamación de Estado", cita y emplaza a la sucesión de José Tornello a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de designar en su reemplazo al Defensor de Ausentes.

Secretaría, 03 de marzo de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.428 - \$ 50,00 - 19/03 al 06/04/2010

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 39.136 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Tornello Juan Carlos - Impugnación de Reconocimiento", cita y emplaza al Sr. Pablo Carlos Ratti y/o sus sucesores a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de designar en su reemplazo al Defensor de Ausentes.

Secretaría, 31 de julio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.429 - \$ 50,00 - 19/03 al 06/04/2010

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la Sucesión del extinto Federico Felipe Luna, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince días (15) a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 40.895 -Letra "R" -Año 2009 caratulados: "R.M.P. y Luna, Alicia Elvira - Sucesorio Ab-Intestato (Federico Felipe Luna)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza.

Secretaría, 11 de marzo de 2010

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - 19/03 al 06/04/2010

* * *

El Sr. Juez del Juzgado del Trabajo y de Conciliación N° 1, sito en calle Rivadavia N° 181 de la Ciudad de La Rioja, Dr. Aldo Fermín Morales, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante, hace saber por tres (3) veces en el Boletín Oficial de las Provincias de La Rioja y de Santiago del Estero, y en un Diario de circulación local y Diario de circulación en la Provincia de Santiago del Estero, que en los autos: Expte. N° 1.881- Letra "C"- Año 2004, caratulados: "Cabrera Oscar Alberto c/A.S.E.S.- De Roldán González Hugo y/u Otro - Despido", se ha dictado la siguiente Resolución: La Rioja, Catorce de Mayo de Dos Mil Nueve. Y Vistos: De los que Resulta: y Considerando: Resuelve: I) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Oscar Alberto Cabrera en contra de A.S.E.S. de Hugo Roldán González y de Supermercados Norte S.A. - hoy INC S.A. y en consecuencia condenar a los accionados de modo conjunto y solidario, a abonar al actor, en el término de cinco días posteriores a aprobarse la planilla de liquidación, las sumas que resulten establecidas al calcular los conceptos salariales, asignación no remunerativa, rubros indemnizatorios ordinarios por despido y agravamiento indemnizatorios dispuestos por Art. 16 de Ley 25.561 y Art. 2° de Ley 25.323, admitidos conforme Considerandos Segundo, Cuarto, Octavo y Noveno, establecidas en sus montos conforme pautas de cálculo e imposición de intereses expresadas en Considerandos citados y en Considerandos Décimo. II) Rechazar parcialmente la demanda de autos, no haciendo lugar al reclamo de abono de agravamientos indemnizatorios previstos por Arts. 8° y 15° de Ley 24.013 y multa Art. 80° RCT, conforme Considerandos Quinto, Sexto y Séptimo. III) Oficiar a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de la Rioja según lo expuesto en Considerando Décimo. IV) Imponer el cincuenta y cinco por ciento de las costas de modo conjunto y solidario a los accionados, imponiendo el cuarenta y cinco por ciento de las costas al actor, teniendo presente a su respecto lo dispuesto por el Art. 165 inc. 5° CPC, difiriendo la regulación de honorarios hasta contar con base cierta para ello. V) Protocolícese y hágase saber". Fdo. Dr. Aldo Fermín Morales (Juez) - Dra. María de las Mercedes

Astudillo de Escalante (Secretaria). "El actor Cabrera Oscar Alberto goza del Beneficio de Litigar sin Gastos". La Rioja 04 de marzo de 2010.

Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante
Secretaria

S/c. - 19 al 26/03/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto Segundo Romero, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Sánchez Eduardo y Otros - Información Posesoria Colectiva" -Expte. N° 6.634 -Letra "S" - Año 2009, sobre nueve (9) lotes de terreno ubicados en la localidad de Santa Rita de Catuna, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja. Datos catastrales: Los que están identificados por las siguientes Nomenclaturas Catastrales: 1)- C.: II - S.: C - M.: 6 - Parcela: 4; 2)- C.: II - S.: C - M.: 6 - Parcela: 5; 3)- C.: II - S.: C - M.: 6 - Parcela: 6; 4)- C.: II - S.: C - M.: 6 - Parcela: 7; 5)- C.: II - S.: C - M.: 6 - Parcela: 8; 6)- C.: II - S.: C - M.: 20 - Parcela: 12; 7) - C.: II - S.: C - M.: 20 - Parcela: 13; 8)- C.: II - S.: C - M.: 20 - Parcela: 14; 9)- C.: II - S.: C - M.: 20 - Parcela: 15. Medidas y colindantes: 1) C.: II - S.: C - M.: 6 - Parcela: 4: (Sr. Eduardo Nicolás Sánchez). Que dicho lote de terreno se encuentra ubicado en la acera Noreste de la calle Angel V. Peñaloza de la localidad de Santa Rita de Catuna, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, y comienza del vértice "9", en dirección Noreste recorre una distancia de 20,09 m hasta llegar al vértice "10", donde forma un ángulo de 112°03'29", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 28,03 m hasta llegar al vértice "11", donde forma un ángulo de 66°07'43", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 31,42 m hasta llegar al vértice "23", donde forma un ángulo de 90°00'00", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 25,00 m hasta llegar al vértice "9", punto de origen, formando un ángulo de 91°48'48", por lo que encierra una superficie de 653,68 m2. El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte: con calle Angel V. Peñaloza; al Este: con sucesión de Santos Tello; al Sur: con lote N° 5; y al Oeste: con la calle Gral. Justo José de Urquiza. 2)- C.: II - S.: C - M.: 6 - Parcela: 5: (Sr. César Tadeo Carrizo y Sra. Andrea Fernanda Heredia). Que dicho lote de terreno se encuentra ubicado en la acera Noreste de la calle Angel V. Peñaloza de la localidad de Santa Rita de Catuna, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, y comienza partiendo del vértice "23", en dirección Noreste recorre una distancia de 31,42 m hasta llegar al vértice "11", donde forma un ángulo de 113°52'17", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 27,24 m hasta llegar al vértice "12", donde forma un ángulo de 66°07'43", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 42,48 m hasta llegar al vértice "22", donde forma un ángulo de 90°00'00", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 25,00 m hasta llegar al vértice "23", punto de origen, formando un

ángulo de 90°00'00", por lo que encierra una superficie total de 925,75 m2. El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte: con lote N° 4; al Este: con sucesión de Santos Tello; al Sur: con lote N° 6; y al Oeste: con la calle Gral. Justo José de Urquiza. 3)- C.: II - S.: C - M.: 6 - Parcela: 6: (Sra. Eduarda Reyes Brizuela). Que dicho lote de terreno se encuentra ubicado en la acera Noreste de la calle Angel V. Peñaloza de la localidad de Santa Rita de Catuna, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, y comienza partiendo del vértice "22", en dirección Noreste recorre una distancia de 42,48 m hasta llegar al vértice "12", donde forma un ángulo de 113°52'17", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 10,93 m hasta llegar al vértice "13", donde forma un ángulo de 66°07'43", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 51,34 m hasta llegar al vértice "20", donde forma un ángulo de 90°00'00", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 10,00 m hasta llegar al vértice "21", punto de origen, formando un ángulo de 90°00'00", por lo que encierra una superficie total de 446,95 m2. El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte: con lote N° 5; al Este: con sucesión de Santos Tello; al Sur: con lote N° 7; y al Oeste: con la calle Gral. Justo José de Urquiza. 4)- C.: II - S.: C - M.: 6 - Parcela: 7: (Sr. Miguel Dolores Brizuela). Que dicho lote de terreno se encuentra ubicado en la acera Noreste de la calle Angel V. Peñaloza de la localidad de Santa Rita de Catuna, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, y comienza partiendo del vértice "21", en dirección Noreste recorre una distancia de 46,91 m hasta llegar al vértice "13", donde forma un ángulo de 113°52'17", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 10,93 m hasta llegar al vértice "14", donde forma un ángulo de 66°07'43", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 51,34 m hasta llegar al vértice "20", donde forma un ángulo de 90°00'00", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 10,00 m hasta llegar al vértice "21", punto de origen, formando un ángulo de 90°00'00", por lo que encierra una superficie total de 491,25 m2. El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte: con lote N° 6; al Este: con sucesión de Santos Tello; al Sur: con lote N° 8; y al Oeste: con la calle Gral. Justo José de Urquiza 5)- C.: II - S.: C - M.: 6 - Parcela: 8: (Sr. Juan Esteban Paredes). Que dicho lote de terreno se encuentra ubicado en la acera Noreste de la calle Angel V. Peñaloza de la localidad de Santa Rita de Catuna, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, y comienza partiendo del vértice "20", en dirección Noreste recorre una distancia de 51,34 m hasta llegar al vértice "14", donde forma un ángulo de 113°52'17", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 63,69 m hasta llegar al vértice "15", donde forma un ángulo de 66°37'32", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 57,11 m hasta llegar al vértice "16", donde forma un ángulo de 89°30'11", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 20,00 m hasta llegar al vértice "19", donde forma un ángulo de 270°00'00", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia 20,00 m hasta llegar al vértice "18", donde forma un ángulo de 90°00'00", desde allí en dirección Oeste recorre una distancia de 38,73 m hasta llegar al vértice "20", punto de origen donde forma un ángulo de 90°00'00", por lo que encierra una superficie total de 3.364,29 m2. El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte: con

lote N° 7; al Este: con sucesión de Santos Tello; al Sur: con calle Juan Facundo Quiroga; y al Oeste: con la calle Gral. Justo José de Urquiza. 6)- *C.: II - S.: C - M.: 20 - Parcela: 12:* (Sr. Luis Nardo Agüero). Que dicho lote de terreno se encuentra ubicado en la acera Noroeste de la calle Angel V. Peñaloza de la localidad de Santa Rita de Catuna, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, y comienza partiendo del vértice "1", en dirección Noreste recorre una distancia de 13,10 m hasta llegar al vértice "2", donde forma un ángulo de 89°25'29", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 25,58 m hasta llegar al vértice "8", donde forma un ángulo de 87°59'31", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 13,55 m hasta llegar al vértice "7", donde forma un ángulo de 91°00'21", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 24,98 m hasta llegar al vértice "1", punto de origen donde forma un ángulo de 91°34'39", por lo que encierra una superficie total de 336,87 m². El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte: con calle Angel V. Peñaloza; al Este: con calle Justo José de Urquiza; al Sur: Parcela N° 14; y al Oeste: con suc. Vicente Villegas. 7)- *C.: II - S.: C - M.: 20 - Parcela: 13:* (Sr. Nicolás Alfredo Madeira). Que dicho lote de terreno se encuentra ubicado en la acera Noroeste de la calle Angel V. Peñaloza de la localidad de Santa Rita de Catuna, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, y comienza partiendo del vértice "2", en dirección Noreste recorre una distancia de 25,37 m hasta llegar al vértice "3", donde forma un ángulo de 89°13'44", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 26,58 m hasta llegar al vértice "4", donde forma un ángulo de 88°31'27", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 25,29 m hasta llegar al vértice "8", donde forma un ángulo de 91°40'18", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 25,58 hasta llegar al vértice "2", punto de origen, por lo que encierra una superficie total de 660,58 m². El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte: con calle Angel V. Peñaloza; al Este: calle Justo José de Urquiza; al Sur: con Parcela N° 14; y al Oeste: con suc. Vicente Villegas. 8)- *C.: II - S.: C - M.: 20 - Parcela: 14:* (Sr. Marcelo Fabián Brizuela). Que dicho lote de terreno se encuentra ubicado en la acera Noroeste de la calle Angel V. Peñaloza de la localidad de Santa Rita de Catuna, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, y comienza partiendo del vértice "7", en dirección Noreste recorre una distancia de 13,55 m hasta llegar al vértice "8", donde forma un ángulo de 180°20'11", desde allí en igual dirección recorre una distancia de 25,29 m hasta llegar al vértice "4", donde forma un ángulo de 91°28'33", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 10,96 m hasta llegar al vértice "5", donde forma un ángulo de 87°51'50", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 39,06 m hasta llegar al vértice "6", donde forma un ángulo de 91°00'12", desde allí en dirección Oeste recorre una distancia de 10,58 m hasta llegar al vértice "7", punto de origen donde forma un ángulo de 89°19'14", por lo que encierra una superficie total de 418,33 m². El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte: con parcela N° 12 y parcela N° 13; al Este: con calle Justo José de Urquiza; al Sur: con Miguel Brizuela; y al Oeste: con suc. de Vicente Villegas. 9)- *C.: II - S.: C - M.: 20 - Parcela: 15:* (Sr. Eduardo Nicolás Sánchez). Que dicho lote de terreno se encuentra ubicado en la acera Sur de la calle Juan Facundo Quiroga de la localidad de Santa Rita de

Catuna, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, y comienza partiendo del vértice "26", en dirección Noreste recorre una distancia de 10,35 m hasta llegar al vértice "27", donde forma un ángulo de 89°20'51", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 29,97 m hasta llegar al vértice "24", donde forma un ángulo de 91°16'26", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 10,23 m hasta llegar al vértice "25", donde forma un ángulo de 88°57'38", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 30,08 m hasta llegar al vértice "26", punto de origen donde forma un ángulo de 90°25'05", por lo que encierra una superficie total de 308,98 m². El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte: con Carlos Leonardth; al Este: con Abdón Llanos; al Sur: con calle Juan Facundo Quiroga; y al Oeste: con Héctor Domingo Montivero. Publíquese edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 04 de marzo de 2010.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 10.430 - \$ 600,00 - 23/03 al 09/04/2010

La Presidencia de la Cámara Unica, Secretaría Civil, Cuarta Circunscripción de Aimogasta, hace saber por cinco (5) veces (Artículo 409° - inc. 2 CPC) que el Sr. Froilán Eusebio Cativa ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva, que está caratulado: "Cativa Froilán Eusebio c/Sucesión de Juan Santos Cativa" -Expte. N° 3.165 - "C" - Año 2009, sobre un inmueble ubicado en calle Domingo Facundo Sarmiento de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, con una superficie total de 610,3 m². Matrícula Catastral: 0401-2016-010 (Parte). Linderos: Norte: Justo Medardo Alvarez; Sur: Ramón Sebastián Cativa (hoy Jorge Luis A. Cativa), Petrona F. Olivera de Garbozo; calle Domingo Faustino Sarmiento. Secretaría, febrero de 2010. Nelson Daniel Díaz - Secretario Civil.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 10.431 - \$ 45,00 - 23/03 al 09/04/2010

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Presidente de la Cámara Unica, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimogasta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Moreno Horacio Antonio para comparecer en los autos "Moreno Horacio Antonio s/Sucesorio" -Expte. N° 3.153 - Letra "M" - Año 2009. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente. Secretaría, 23 de noviembre de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 10.432 - \$ 45,00 - 23/03 al 09/04/2010

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Simeón Fortunato Aballay, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Aballay Simeón Fortunato - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 32.041 - Letra "A" - Año 2010, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 11 de marzo de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.435 - \$ 50,00 - 26/03 al 13/04/2010

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Manuel Rico, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 41.102 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Rico Manuel - Declaratoria de Herederos".

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.436 - \$ 50,00 - 26/03 al 13/04/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Fany Esther Otáñez, D.N.I. N° 0.624.072, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.395 - Letra "O" - Año 2009, caratulados: "Otáñez Fany Esther - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 04 de marzo de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 10.437 - \$ 50,00 - 26/03 al 13/04/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, Secretaría Civil "B", en autos Expte. N° 6.652 - Letra "O" - Año 2010, caratulados: "Oliva Secundina - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de

la extinta, Sra. Secundina Oliva, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de marzo de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 10.438 - \$ 40,00 - 26/03 al 13/04/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Tercera Circunscripción Judicial Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.656 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Simonovich Mary Elisabel - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje "Bajito Hondo", Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 16 ha 9.000,00 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 4-12-04-044-747-391, Disposición Catastral N° 018179, colindando al Noreste: con sucesión de Raúl Toranzo; al Sureste: con sucesión de Isabel Moreyra y sucesión de Raúl Toranzo; al Suroeste: con Ruta Nacional N° 79; y al Noroeste: con sucesión de Raúl Toranzo. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de marzo de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 10.439 - \$ 75,00 - 26/03 al 13/04/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, Secretaria a cargo, en los autos Expte. N° 40.838 - Letra "I" - Año 2009, caratulados: "Ibáñez Jorge Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a la normativa del Artículo 340° del C.P.C., téngase por iniciado juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto, Sr. Jorge Nicolás Ibáñez, D.N.I. N° 23.498.304. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, en efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de Cámara. Dra. María José Bazán - Secretaria a/c.
Secretaría, 17 de marzo de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 10.440 - \$ 70,00 - 26/03 al 13/04/2010

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. Aníbal Germán Ganci
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes y viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00